

**ANEXO AL CALLEJERO DE CLASIFICACIÓN VIARIA APLICABLE A  
OTROS TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS  
(EXCEPTO IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS)**

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN**

| NOMBRE CORRECTO DE LA VÍA                             | DENOMINACIÓN INCORRECTA          | CLASIFICACIÓN TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS |
|---|----------------------------------|---|
| Abogacía de Sevilla, Plaza de la.....                 | Letrados de Sevilla .....        | 1   |
| Francisco Carrera Iglesias “Paquili”.....             | Francisco Carrera Iglesias ..... | 4   |
| María Santísima de las Tristezas,<br>Barreduela ..... | Antolínez (Barreduela) ....      | 2   |
| Santo Crucifijo de San Agustín,<br>Plaza del .....    | Tívoli .....                     | 2   |

**CAMBIO DE UBICACIÓN**

| NOMBRE DE LA VÍA                         | UBICACION CORRECTA  | CLASIFICACIÓN TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS |
|--|---|---|
| Enfermería Sevillana, Glorieta de la.... | Confluencia San Francisco Javier, Ramón y Cajal y Diego Martínez Barrio ..... | 1 (antes 2)                               |

**Disposición Final.-**

El presente anexo, que será incorporado al callejero general de otros tributos, entrará en vigor tras su publicación en el B.O.P., y comenzará a aplicarse el día 1º de enero de 2026, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**Artículo Adicional.-**

Este anexo fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025, elevándose a definitivo por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital de fecha 17 de diciembre de 2025, al no ser objeto de reclamación alguna.